



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/C.4/336
28 noviembre 1956
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Undécimo período de sesiones
CUARTA COMISION
Tema 39 del programa

EL PROBLEMA DE LA UNIFICACION DEL TOGO; EL PORVENIR DEL
TERRITORIO EN FIDEICOMISO DEL TOGO BAJO ADMINISTRACION
BRITANICA

Declaración formulada por el Sr. J.S. Maclay, representante del Reino Unido,
en la 559a. sesión de la Cuarta Comisión, celebrada el 28 de noviembre
de 1956

Nota del Secretario General: Conforme a la decisión tomada por la Cuarta
Comisión en su 559a. sesión, se distribuye a los miembros de la Comisión,
a título informativo, el siguiente texto.

Aunque mi delegación no tenía la intención de intervenir ahora y tal vez
tendrá que volver a pedir la palabra en una fase ulterior del debate, deseo desde
luego ayudar a la Comisión en sus deliberaciones.

Creo que lo mejor que puedo hacer es aclarar inmediatamente ciertas cuestiones
que han sido planteadas por varios de sus miembros: la primera, acerca de los
procedimientos constitucionales que habrán de seguirse para efectuar la concesión
de su independencia a la Costa de Oro; y la segunda, acerca de los resultados
numéricos de las elecciones generales celebradas en la Costa de Oro en julio de
1956, en lo que concierne a las circunscripciones electorales del Togo bajo
administración británica, totalmente o nada más que en parte.

A decir verdad, las cuestiones jurídicas y constitucionales que suscita la
concesión de la independencia a la Costa de Oro son muy sencillas. Como sabe
la Comisión, el Gobierno de Su Majestad ha anunciado que tiene el propósito de
conceder la independencia a la Costa de Oro el 6 de marzo de 1957. Lo que se
necesita para llevar a efecto ese propósito es una ley del Parlamento del
Reino Unido; en virtud de esa ley se conferirá a la Costa de Oro su completa
independencia.

56-32662

/...

La segunda cuestión planteada en relación con este tema es la cuestión de la Constitución que estará vigente en la Costa de Oro en la fecha en que se le confiera la independencia. La Constitución actual de la Costa de Oro tendrá, desde luego, que ser modificada a fin de ajustarla a las necesidades de un Estado independiente. Las reformas que se habrán de introducir en ella dependerán, como es natural, de las propuestas del Gobierno de la Costa de Oro que el Gobierno del Reino Unido tiene actualmente en estudio. Las reformas se introducirán en virtud de una disposición constitucional del Reino Unido, llamada Real Decreto. Con la venia del Sr. Presidente, mi colega, el Sr. Gbedemah, me seguirá en el uso de la palabra y presentará a la Comisión otras observaciones sobre ciertos puntos a que se ha hecho referencia en algunas de nuestras deliberaciones anteriores.

Tocante a las cuestiones suscitadas esta mañana acerca de los resultados de las elecciones generales de 1956, entiendo que no existen cifras completas que muestren exactamente cómo votó la población del Togo, independientemente de la población de la Costa de Oro. Las circunscripciones electorales se basan en antiguas divisiones administrativas locales, que no se ajustan necesariamente a la línea de demarcación entre la Costa de Oro y el territorio en fideicomiso. Puedo dar, sin embargo, los nombres de las circunscripciones electorales situadas en todo o en parte, en el Togo bajo administración británica y de los partidos a que pertenecen los representantes elegidos en cada una de ellas. Son los siguientes:

A. Togo Meridional

Circunscripciones electorales enteramente situadas en el Territorio en fideicomiso - 4:

Akan Krachi, ganada por el Convention Peoples Party

Buém, ganada por el C.P.P.

Kpandú Septentrional, ganada por el Sr. Anter del Togoland Congress

Ho Occidental, ganada por el Togoland Congress

Circunscripciones electorales situadas en su mayor parte en el Territorio en fideicomiso, pero al mismo tiempo en la Costa de Oro - 2:

Kpandú Meridional, ganada por el C.P.P.

Ho Oriental, ganada por el Reverendo Ametowobla, que se presentó como candidato independiente, pero que representa ahora al Togoland Congress ante esta Comisión.

B. Togo Septentrional

Circunscripciones electorales enteramente situadas en el Territorio en fideicomiso - 3:

Nanum/Dagbon, ganada por el C.P.P.

Dagomba Oriental, ganada por el Sr. Allassani del C.P.P.

Kusasi Oriental, ganada por el Northern Peoples Party

Circunscripciones electorales situadas en su mayor parte en los territorios septentrionales de la Costa de Oro pero al mismo tiempo en el Territorio en fideicomiso - 5:

Gonga Oriental, ganada por el N.P.P.

Dagomba Meridional, ganada por el N.P.P.

Dagomba Septentrional, ganada por el C.P.P.

Mamprusi Sudoriental, ganada por el N.P.P.

Kusasi Central, ganada por el N.P.P.

En resumen, de los siete asientos correspondientes a circunscripciones enteramente situadas en el territorio en fideicomiso, el C.P.P. ganó 4 y sus adversarios 3. De los siete asientos correspondientes a circunscripciones sólo en parte situadas en el territorio en fideicomiso, el Convention Peoples Party ganó 2 y sus adversarios 5. De estos 5, 3 representan a circunscripciones electorales cuya área situada en la Costa de Oro es mucho mayor que la situada en el Togo bajo administración británica.
